



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 7 de febrero de 2018  
**P.I.E. N° 013/2018-2019**

Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Energías, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, qué productos (informes de consultoría) ha entregado hasta la fecha la consultora Geodata de los establecidos en la cláusula 9.3 de los Términos de Referencia del contrato suscrito entre ENDE y Geodata para la realización del “Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) – Proyecto Hidroeléctrico de El Bala” (Código ENDE N° CDSPP-ENDE-2016-045), remita copia de resumen ejecutivo de cada uno de dichos productos y los informes completos de los mismos.-  
-- **2.** Informe, cuál ha sido el calendario de pagos que ya se ha realizado a la consultora Geodata por el EDTP del Proyecto Hidroeléctrico de El Bala, detallando fecha, monto y producto entregado por la consultora Geodata.--- **3.** Informe el nombre de la empresa consultora o el equipo de profesionales encargados de la supervisión técnica de los estudios de Geodata, según cláusula 9.5 de los Términos de Referencia del EDTP del Proyecto Hidroeléctrico de El Bala e informe cuál es el monto total del contrato de dicha supervisión técnica y el procedimiento aplicado para su selección y contratación.--- **4.** Informe, cuándo está previsto que Geodata termine de entregar todos los productos del EDTP del Proyecto Hidroeléctrico de El Bala, el estado de situación de la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% de la propuesta, y cuáles son las penalidades a aplicarse por retrasos en la entrega de los productos parciales y finales que sean de responsabilidad de la consultora Geodata.--- **5.** Informe, cuál es el estado de avance de la Consulta Pública y Divulgación establecida en la cláusula 6.34 de los Términos de Referencia del contrato suscrito entre ENDE y Geodata para la realización del EDTP del Proyecto Hidroeléctrico de El Bala. Remita los reportes de las rondas de consulta (primera, segunda y tercera) que ya se hubieran realizado.--- **6.** Informe, cuándo se procederá a realizar la consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas que serán afectados por los proyectos hidroeléctricos de El Bala y Chepete, y por el Proyecto Hidroeléctrico Rositas, de acuerdo a lo establecido en nuestra Constitución Política del Estado y el Convenio N° 169 de la OIT suscrito y ratificado por el Estado de Bolivia.--- **7.** Informe, porqué los estudios de evaluación de impacto ambiental de los Proyectos Hidroeléctricos de El Bala y del Proyecto Hidroeléctrico de Rositas tienen diferentes términos de referencia. Detalle las diferencias y las razones de las mismas.--  
- **8.** Informe, cuál es el estado del financiamiento de la República China para el contrato de construcción del Proyecto Hidroeléctrico Rositas y cuál es el monto total final que ENDE pagará a la Asociación Accidental Rositas (AAR).--- **9.** Informe, porqué ENDE contrató a Geodata para que realice el EDTP de la Central Hidroeléctrica El Bala 220, si en la página 22,

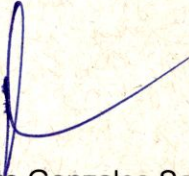


*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

del Anexo 1, Presupuesto y Costos de Energía del Producto N° 4, Estudio de Evaluación Socioeconómica Financiera, la propia consultora Geodata "...recomienda aplazar el desarrollo de la central hidroeléctrica El Bala 220, hasta cuando las condiciones del mercado energético de Bolivia y del exterior indiquen la conveniencia de su puesta en marcha".--- **10.** Informe, por qué ENDE contrató a Geodata para que realice el EDTP del Proyecto Hidroeléctrico de El Bala si no es rentable con los precios actuales de compra de energía hidroeléctrica del Brasil. A manera de referencia: en la página 43 del Tomo 4.2 Estudios de Evaluación Socioeconómica y Financiera, (Contrato N° 11300, Código documento 3266-SF-IF-001, fecha informe 08/07/2016) la propia consultora Geodata señala que: "... para que el proyecto sea rentable, desde el punto de vista de la institucionalidad (gobierno boliviano) y que por otra parte sea atractivo para posibles inversionistas, la tarifa base que se modificaría únicamente por ajustes periódicos en la inflación, es de US\$ 70 MWh..." y, según Nota UCOM-MHE-27-10-2016, el Ministro de Hidrocarburos y Energía, Luis Alberto Sánchez, señala "...el precio de compra en Brasil por generación de hidroeléctricas entre el 2005 a 2016 tiene un precio de US\$ 52 MW/hora...".--- **11.** Informe, por qué no se hizo un estudio de mercado en Brasil y los países vecinos antes de proceder a suscribir un segundo contrato con Geodata para el ETDP del Proyecto Hidroeléctrico El Bala por 82.454.876 Bs.--- **12.** Informe y remita los siguientes documentos en físico y digital: **a)** Ficha Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Bala 220, con todas sus aclaraciones y decisiones al respecto, **b)** Ficha Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Chepete 400, con todas sus aclaraciones y decisiones al respecto, **c)** Ficha Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Rositas con todas sus aclaraciones y decisiones al respecto, **d)** Resumen Ejecutivo y Estudio de la empresa española EPTISA Servicios de Ingeniería S.R.L. del Proyecto Hidroeléctrico Rositas (Estudio de factibilidad, Diseño a Detalle, Diseño Final, y Especificaciones Técnicas) y **e)** Documento de divulgación del Estudio de Evaluación Impacto Ambiental de los proyectos hidroeléctricos de El Bala y Chepete según establece la cláusula 6.34 de los Términos de Referencia del contrato suscrito entre ENDE y Geodata para la realización del "Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) – Proyecto Hidroeléctrico de El Bala" (Código ENDE N° CDSPP-ENDE-2016-045).--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

**Sen. Efraín Chambi Copa  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



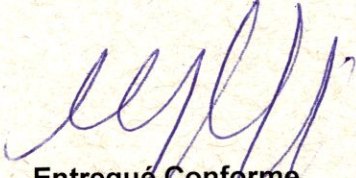
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta del PIE N° 013/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 caja

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

  
Entregué Conforme  
Marianela Gutierrez Beltran

  
CÁMARA DE SENADORES  
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Fujes  
16 ABR. 2018 Hora: 10  
RECIBIDO  
Recibí Conforme

**13 de abril de 2018**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Energías

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE REGIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: Hora:  
12 ABR 2018  
RECIBIDO

La Paz, 12 MAR 2018  
CITE: MEN-0552 /DESP-0178

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
14 MAR 2018  
La Paz - Bolivia  
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Señor  
Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente. -

Ref.: **RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE  
N° 013/2018-2019.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, en atención a la **Petición de Informe Escrito PIE N° 013/2018-2019** solicitado por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y gestionada a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 011/2018-2019, emitida por la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Ministerio de la Presidencia.

A tal efecto, remito la información emitida por el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas, a través de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), respecto al Proyecto Hidroeléctrico El Bala y Chepete, así como al Proyecto Hidroeléctrico Rositas.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Rafael Alarcón Orihuela  
MINISTRO DE ENERGÍAS

CAMARA DE SENADORES  
COMITE DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO  
Fojas: Hora:  
16 ABR. 2018  
RECIBIDO  
Nº Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIBIDO  
14 MAR 2018  
Hrs.: 17:45. Fojas: La Paz - Bolivia

RAO/DJLS/DAM  
CC: Arch.  
Adj. lo señalado

MINISTERIO DE ENERGÍAS  
Vo.Bo.  
UNIDAD DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
Vo.Bo.  
Dr. David Aguirre Mazzi  
MEN